

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 19 DE FEBRERO DE 2016

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, siendo las doce horas del día 19 de febrero de 2.016, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria previamente convocada con las formalidades legales, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 112 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Preside el Alcalde D. Tomás Vega Moralejo y asisten los siguientes Concejales: D. José Antonio Mayo Escudero, D. Raúl Fernández Fernández y D. Albino Fernández Rodríguez, da fe del acto la Secretaria, Doña María Jesús Alonso Montiel.

Abierta la sesión por la Presidencia, fueron adoptados, conforme al orden del día establecido los siguientes acuerdos:

1.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.- No habiéndose formulado observación alguna al acta de la sesión anterior, de fecha 25 de enero de 2.016, quedó aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

2.- LICENCIAS MUNICIPALES.- A) SOLICITUD PRESENTADA POR D. ILDEFONSO PERALES BESER.- Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento sobre licencia urbanística a instancia de D. Ildefonso Perales, para la construcción de vivienda unifamiliar en la parcela nº 43 del polígono 20 de la localidad de la Ribera de Folgoso, con arreglo al proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto D. Miguel Díaz Cano en octubre de 2014.

Visto que la parcela, sobre la que solicita la licencia urbanística, cuenta con Autorización de uso excepcional en suelo rústico para la construcción de vivienda unifamiliar (término municipal de Folgoso de la Ribera), aprobada por acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Urbanismo de León, en sesión de 28 de noviembre de 2.006, conforme consta en el expediente.

Visto el informe jurídico y el informe técnico, que señala que la edificación para la que solicita la licencia, se encuentra dentro de los parámetros de las condiciones volumétricas para el tipo de suelo clasificado como Suelo Rústico Común de Categoría 1ª en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de León, por lo que desde el punto de vista urbanístico no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, esto es:

Clasificación: Suelo Rústico Común categoría 1º

| | Planeamiento | Proyecto |
|-----------------------|---------------------|-----------------|
| Parcela mínima: | 500 m2 | 1112 m2 |
| Separación a linderos | Altura edif. Y >3m | 7,96 m. |
| Separación a fachada | 5 m. | Mayor de 5 m. |
| Superficie construida | 100 m2 | 77,86 m2 |
| Ocupación | 20% | 7,00% |
| Edificabilidad max.: | 0,4 m2/m2 | 0,04 m2/m2 |
| Nº Max. Plantas: | 2 plantas | 1 planta |

| | | |
|------------------------|------|---------|
| Altura max. Cornisa: | 7 m. | 2,81 m. |
| Altura max. Cumbreira: | 9 m. | 4,70 m. |

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad:

Conceder a D. Ildelfonso Perales la licencia solicitada, para la construcción de vivienda unifamiliar en la parcela nº 43 del polígono 20 de la localidad de la Ribera de Folgoso, con arreglo al proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto D. Miguel Díaz Cano, a los efectos exclusivamente urbanísticos, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, debiendo cumplir las siguientes condiciones, sin las cuales no se considerará otorgada la correspondiente licencia:

- La ejecución de la obra deberá ajustarse estrictamente al proyecto de ejecución de vivienda unifamiliar que se presenta y que sirvió de base para el otorgamiento de la licencia, proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto D. Miguel Díaz Cano, en octubre de 2014.
- El plazo para la iniciación de las obras será de seis meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia y el de finalización será de dos años desde la notificación del otorgamiento de la licencia. El plazo de interrupción máximo será de seis meses. Previa solicitud justificada del interesado, los plazos citados podrán prorrogarse mediante resolución del órgano municipal competente.
- Teniendo en cuenta las normas generales en vigor en este municipio, debe ingresar en la cuenta corriente de este Ayuntamiento nº 2100 1597 34 0200126245 (La Caixa de Bembibre), un total de **819,68 euros**, de los cuales 807,68 euros corresponden al 2% del presupuesto en que se ha cifrado la obra que es de 40.383,78 Euros y 12 euros en concepto de tasa de expedición de licencia.
- Durante el tiempo de ejecución de las obras, se ha de cumplir la normativa vigente en materia de construcción, seguridad y salud. A su vez, de acuerdo con el artículo 300 del Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, colocar cartel indicativo de concesión de la licencia de obras en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.
- Según la nueva Disposición adicional Séptima en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León que introduce la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, el solicitante deberá otorgar garantía o fianza, de acuerdo con el Real Decreto 105/2008, que hayan de generarse por los actos de uso de suelo habilitados por licencia.

La fianza o garantía equivalente se cancelará, procediendo a su devolución, cuando el productor de residuos acredite su entrega al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.

El importe de la fianza será de dieciocho euros por tonelada de residuos cuya generación se prevea en el estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, con un mínimo de trescientos euros y un máximo del dos por ciento del presupuesto de construcción previsto en el proyecto. Según el Plan de Gestión de Residuos incluido en el proyecto se estiman según anexo con aclaración a la memoria de gestión de residuos punto 6 que las Tm de residuos que se estiman ascienden a 7,12 por lo que el importe de **la fianza asciende al mínimo de 300 €**.

Esta garantía podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el art. 84 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

- Una vez terminada la misma, deberá dejar la zona limpia de materiales y comunicárselo al Ayuntamiento, que procederá a su inspección si lo considera necesario.

Esta autorización no exime de la obtención de otros permisos o autorizaciones a que hubiere lugar por otras administraciones.

B) SOLICITUD PRESENTADA POR UNION FENOSA DISTRIBUCION, S.A.- Vista la solicitud presentada por Unión Fenosa Distribución, S.A.,(expediente:MD2016RCBZ00060) interesando licencia municipal, para la sustitución de un apoyo de madera por uno de hormigón en C/ Silvial nº 34 de la localidad de Folgoso de la Ribera término municipal de Folgoso de la Ribera y visto el informe de Secretaría y el informe del Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Manuel Sánchez Lagarejo.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los miembros asistentes, conceder la licencia municipal solicitada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, debiendo cumplir las siguientes condiciones, sin las cuales no se considerará otorgada la correspondiente licencia:

- El apoyo no puede invadir la vía pública ni afectar a las alineaciones existentes.
- El plazo para la iniciación de las obras será de seis meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia y el de finalización será de dos años desde la notificación del otorgamiento de la licencia. El plazo de interrupción máximo será de seis meses. Previa solicitud justificada del interesado, los plazos citados podrán prorrogarse mediante resolución del órgano municipal competente.
- Teniendo en cuenta las normas generales en vigor en este municipio, debe ingresar en la cuenta corriente de este Ayuntamiento nº 2100 1597 34 0200126245 (**La Caixa** de Bembibre), un total de **24,84 euros**, de los cuales 12,84 euros corresponden al 2% del presupuesto en que se ha cifrado la obra que es de 642,14 Euros y 12 euros en concepto de tasa de expedición de licencia.
- Una vez terminada la misma, deberá dejar la zona limpia de materiales y comunicárselo al Ayuntamiento, que procederá a su inspección si lo considera necesario.

Esta autorización no exime de la obtención de otros permisos o autorizaciones a que hubiere lugar por otras administraciones.

C) SOLICITUD PRESENTADA POR UNION FENOSA DISTRIBUCION, S.A.- Vista la solicitud presentada por Unión Fenosa Distribución, S.A. (expediente:MD2016RCBZ00062) interesando licencia municipal, para la sustitución de un apoyo de madera por uno de hormigón en C/ San Juan, cruce C/ Santa Bárbara de la localidad de Folgoso de la Ribera término municipal de Folgoso de la Ribera y visto el informe de Secretaría y el informe del Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Manuel Sánchez Lagarejo.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los miembros asistentes, conceder la licencia municipal solicitada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, debiendo cumplir las siguientes condiciones, sin las cuales no se considerará otorgada la correspondiente licencia:

- El apoyo no puede invadir la vía pública ni afectar a las alineaciones existentes.
- El plazo para la iniciación de las obras será de seis meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia y el de finalización será de dos años desde la notificación del otorgamiento de la licencia. El plazo de interrupción máximo será de seis meses.

Previa solicitud justificada del interesado, los plazos citados podrán prorrogarse mediante resolución del órgano municipal competente.

- Teniendo en cuenta las normas generales en vigor en este municipio, debe ingresar en la cuenta corriente de este Ayuntamiento nº 2100 1597 34 0200126245 (**La Caixa** de Bembibre), un total de **26,84 euros**, de los cuales 14,84 euros corresponden al 2% del presupuesto en que se ha cifrado la obra que es de 742,16 Euros y 12 euros en concepto de tasa de expedición de licencia.
- Una vez terminada la misma, deberá dejar la zona limpia de materiales y comunicárselo al Ayuntamiento, que procederá a su inspección si lo considera necesario.

Esta autorización no exime de la obtención de otros permisos o autorizaciones a que hubiere lugar por otras administraciones.

D) SOLICITUD PRESENTADA POR UNION FENOSA DISTRIBUCION, S.A.- Vista la solicitud presentada por Unión Fenosa Distribución, S.A.,(expediente:348715110017) interesando licencia municipal, para atender provisión de servicio eléctrico, precisando sustituir un apoyo de madera y la ejecución de canalización subterránea para baja tensión desde la red existente, en C/ La Silvial y C/ el Cotanillo de la localidad de Folgoso de la Ribera término municipal de Folgoso de la Ribera y visto el informe de Secretaría y el informe del Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Manuel Sánchez Lagarejo.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los miembros asistentes, conceder la licencia municipal solicitada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, debiendo cumplir las siguientes condiciones, sin las cuales no se considerará otorgada la correspondiente licencia:

- Deberá reponer el pavimento de la calle en la que se realizan las obras.
- El plazo para la iniciación de las obras será de seis meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia y el de finalización será de dos años desde la notificación del otorgamiento de la licencia. El plazo de interrupción máximo será de seis meses. Previa solicitud justificada del interesado, los plazos citados podrán prorrogarse mediante resolución del órgano municipal competente.
- Teniendo en cuenta las normas generales en vigor en este municipio, debe ingresar en la cuenta corriente de este Ayuntamiento nº 2100 1597 34 0200126245 (**La Caixa** de Bembibre), un total de **140,74 euros**, de los cuales 128,74 euros corresponden al 2% del presupuesto en que se ha cifrado la obra que es de 6.436,76 Euros y 12 euros en concepto de tasa de expedición de licencia.
- Una vez terminada la misma, deberá dejar la zona limpia de materiales y comunicárselo al Ayuntamiento, que procederá a su inspección si lo considera necesario.

Esta autorización no exime de la obtención de otros permisos o autorizaciones a que hubiere lugar por otras administraciones.

E) SOLICITUD PRESENTADA POR D. MARCIAL FERNANDEZ ALONSO.- Vista la solicitud presentada por D. Marcial Fernández Alonso, interesando licencia municipal para sustitución de cubierta de vivienda, en C/ El Rio nº 15 de la localidad de Boeza, término municipal de Folgoso de la Ribera y visto la autorización de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil para la ejecución de la obra, de fecha 1 de Febrero de 2016, el informe de Secretaría y el informe del Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Manuel Sánchez Lagarejo.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los miembros asistentes, conceder la licencia municipal solicitada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, debiendo cumplir con las prescripciones que establece la propia autorización de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil y cumplir las siguientes condiciones, sin las cuales no se considerará otorgada la correspondiente licencia:

- La obra no puede afectar a elementos estructurales ni puede producir aumento de volumen.
- En el caso que se realice otro tipo de obra que no se ajuste a lo solicitado y que suponga una ampliación, reforma, y otro tipo de obra similar, deberá proceder a presentar la correspondiente documentación que indique la naturaleza de las mismas, para si procede, obtener la correspondiente licencia o permiso de obra.
- En cuanto al material de la cubierta, deberá mantener el color de la arquitectura tradicional del área homogénea de El Bierzo: estimándose que debiera ser de pizarra, según indican las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ambito Provincial de León en su artículo 3.1.5.
- El plazo para la iniciación de las obras será de seis meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia y el de finalización será de dos años desde la notificación del otorgamiento de la licencia. El plazo de interrupción máximo será de seis meses, previa solicitud justificada del interesado, los plazos citados podrán prorrogarse mediante resolución del órgano municipal competente.
- Teniendo en cuenta las normas generales en vigor en este municipio, debe ingresar en la cuenta corriente de este Ayuntamiento nº 2100 1597 34 0200126245 (La Caixa de Bembibre) un total de **304,60 euros**, de los cuales 292,60 euros corresponden al 2% del presupuesto en que se ha cifrado la obra que es de 14.630,00 Euros, y 12 euros en concepto de tasa de expedición de licencia.
- Una vez terminada la misma, deberá dejar la zona limpia de materiales y comunicárselo al Ayuntamiento, que procederá a su inspección si lo considera necesario.

Esta autorización no exime de la obtención de otros permisos o autorizaciones a que hubiere lugar por otras administraciones.

F) SOLICITUD PRESENTADA POR D^a FE PUENTE MAYO.- Vista la solicitud presentada por D^a Fe Puente Mayo, interesando licencia municipal para cambio losa del tejado y alguna madera deteriorada y pintar la fachada, en C/ San Juan nº 68 de la localidad de Folgoso de la Ribera, término municipal de Folgoso de la Ribera y visto la autorización del Servicio de Fomento de la Ecma. Diputación de León, de fecha 20 de Enero de 2016, el informe de Secretaría y el informe del Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Manuel Sánchez Lagarejo.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los miembros asistentes, conceder la licencia municipal solicitada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, debiendo cumplir con las condiciones generales que establece la propia autorización de la Sección de Vías y obras de la Excm. Diputación de León y cumplir las siguientes condiciones, sin las cuales no se considerará otorgada la correspondiente licencia:

- La obra no puede afectar a elementos estructurales ni puede producir aumento de volumen.
- En el caso que se realice otro tipo de obra que no se ajuste a lo solicitado y que suponga una ampliación, reforma, y otro tipo de obra similar, deberá proceder a presentar la

correspondiente documentación que indique la naturaleza de las mismas, para si procede, obtener la correspondiente licencia o permiso de obra.

- En cuanto al material de la cubierta, deberá mantener el color de la arquitectura tradicional del área homogénea de El Bierzo: estimándose que debiera ser de pizarra, según indican las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ambito Provincial de León en su artículo 3.1.5.
- El plazo para la iniciación de las obras será de seis meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia y el de finalización será de dos años desde la notificación del otorgamiento de la licencia. El plazo de interrupción máximo será de seis meses, previa solicitud justificada del interesado, los plazos citados podrán prorrogarse mediante resolución del órgano municipal competente.
- Teniendo en cuenta las normas generales en vigor en este municipio, debe ingresar en la cuenta corriente de este Ayuntamiento nº 2100 1597 34 0200126245 (La Caixa de Bembibre) un total de **172 euros**, de los cuales 160 euros corresponden al 2% del presupuesto en que se ha cifrado la obra que es de 8.000 Euros, y 12 euros en concepto de tasa de expedición de licencia.
- Una vez terminada la misma, deberá dejar la zona limpia de materiales y comunicárselo al Ayuntamiento, que procederá a su inspección si lo considera necesario.

Esta autorización no exime de la obtención de otros permisos o autorizaciones a que hubiere lugar por otras administraciones

G) SOLICITUD PRESENTADA POR LA JUNTA VECINAL DE BOEZA.- Vista la solicitud presentada por D. José Antonio Mayo Escudero, alcalde Pedáneo de la Junta Vecinal de Boeza, en nombre y representación de la misma, interesando licencia municipal para, dado el estado en que se encuentra, canalizar la acequia de riego, en el paraje denominado el escobio, de la localidad de Boeza, término municipal de Folgoso de la Ribera y visto el informe de Secretaría y el informe del Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Manuel Sánchez Lagarejo.

La Junta de Gobierno Local acuerda por tres votos a favor y la abstención de D. José Antonio Mayo Escudero, conceder la licencia municipal solicitada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, debiendo cumplir las siguientes condiciones, sin las cuales no se considerará otorgada la correspondiente licencia:

- En el caso que se realice otro tipo de obra que no se ajuste a lo solicitado y que suponga una ampliación, reforma, y otro tipo de obra similar, deberá proceder a presentar la correspondiente documentación que indique la naturaleza de las mismas, para si procede, obtener la correspondiente licencia o permiso de obra.
- El plazo para la iniciación de las obras será de seis meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia y el de finalización será de dos años desde la notificación del otorgamiento de la licencia. El plazo de interrupción máximo será de seis meses, previa solicitud justificada del interesado, los plazos citados podrán prorrogarse mediante resolución del órgano municipal competente.
- Una vez terminada la misma, deberá dejar la zona limpia de materiales y comunicárselo al Ayuntamiento, que procederá a su inspección si lo considera necesario.

Esta autorización no exime de la obtención de otros permisos o autorizaciones a que hubiere lugar por otras administraciones.

H) SOLICITUD PRESENTADA POR LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CIÑALES, Nº 9.- Por D. Alfredo Puche Amigues en nombre de la Comunidad de Propietarios Ciñales nº 9 se presenta solicitud de licencia urbanística para la instalación de ascensor en el edificio.

Examinado el expediente tramitado por este Ayuntamiento sobre licencia urbanística, para la instalación de ascensor en el edificio sito en C/ Ciñales nº 9 de la localidad de Folgoso de la Ribera, término municipal de Folgoso de la Ribera, según proyecto de instalación de ascensor redactado por el Arquitecto Técnico D. Alberto López Rodríguez en Enero de 2016 que se adjunta, visto el informe de Secretaría y el informe del Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Manuel Sánchez Lagarejo.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los miembros asistentes, conceder la licencia municipal solicitada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, debiendo cumplir las siguientes condiciones, sin las cuales no se considerará otorgada la correspondiente licencia:

- La ejecución de la obra deberá ajustarse estrictamente al proyecto de instalación de ascensor que se presenta y que sirvió de base para el otorgamiento de la licencia, redactado por el Arquitecto Técnico D. Alberto López Rodríguez en Enero de 2016
- Se deberán obtener las autorizaciones sectoriales que procedan, así como el cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a este tipo de instalaciones.
- El plazo para la iniciación de las obras será de seis meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia y el de finalización será de dos años desde la notificación del otorgamiento de la licencia. El plazo de interrupción máximo será de seis meses. Previa solicitud justificada del interesado, los plazos citados podrán prorrogarse mediante resolución del órgano municipal competente.
- Teniendo en cuenta las normas generales en vigor en este municipio, debe ingresar en la cuenta corriente de este Ayuntamiento nº 2100 1597 34 0200126245 (La Caixa de Bembibre), un total de **438,00 euros**, de los cuales 426 euros corresponden al 2% del presupuesto en que se ha cifrado la obra que es de 21.300 Euros y 12 euros en concepto de tasa de expedición de licencia.
- Durante el tiempo de ejecución de las obras, se ha de cumplir la normativa vigente en materia de construcción, seguridad y salud. A su vez, de acuerdo con el artículo 300 del Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, colocar cartel indicativo de concesión de la licencia de obras en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.
- Según la nueva Disposición adicional Séptima en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León que introduce la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, el solicitante deberá otorgar garantía o fianza, de acuerdo con el Real Decreto 105/2008, que hayan de generarse por los actos de uso de suelo habilitados por licencia.

La fianza o garantía equivalente se cancelará, procediendo a su devolución, cuando el productor de residuos acredite su entrega al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.

El importe de la fianza será de dieciocho euros por tonelada de residuos cuya generación se prevea en el estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, con un mínimo de trescientos euros y un máximo del dos por ciento del presupuesto de construcción previsto en el proyecto. Según el Plan de Gestión de

Residuos incluido en el proyecto se estima que se generarán 9,40 Tm de residuos, por lo que el importe de **la fianza asciende a 300 €**.

Esta garantía podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el art. 84 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

- Una vez terminada la misma, deberá dejar la zona limpia de materiales y comunicárselo al Ayuntamiento, que procederá a su inspección si lo considera necesario.

Esta autorización no exime de la obtención de otros permisos o autorizaciones a que hubiere lugar por otras administraciones

I) SOLICITUD PRESENTADA POR D. RAUL MERAYO FERNÁNDEZ- Por D. Raúl Merayo Fernández se presenta solicitud de licencia urbanística para la rehabilitación de la vivienda con demolición parcial según proyecto que se adjunta.

Examinado el expediente tramitado por este Ayuntamiento sobre licencia urbanística, para la rehabilitación de la vivienda con demolición parcial en C/ Mayor nº 39 de la localidad de la Ribera de Folgoso, término municipal de Folgoso de la Ribera, según proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto D. Jorge Neira García en Septiembre de 2015 que se adjunta, visto el informe de Secretaría y el informe del Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Manuel Sánchez Lagarejo.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los miembros asistentes, conceder la licencia municipal solicitada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, debiendo cumplir las siguientes condiciones, sin las cuales no se considerará otorgada la correspondiente licencia:

- La ejecución de la obra deberá ajustarse estrictamente al proyecto de rehabilitación de la vivienda con demolición parcial que se presenta y que sirvió de base para el otorgamiento de la licencia, redactado por el Arquitecto D. Jorge Neira García en Septiembre de 2015.
- El plazo para la iniciación de las obras será de seis meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia y el de finalización será de dos años desde la notificación del otorgamiento de la licencia. El plazo de interrupción máximo será de seis meses. Previa solicitud justificada del interesado, los plazos citados podrán prorrogarse mediante resolución del órgano municipal competente.
- Teniendo en cuenta las normas generales en vigor en este municipio, debe ingresar en la cuenta corriente de este Ayuntamiento nº 2100 1597 34 0200126245 (La Caixa de Bembibre), un total de **948,00 euros**, de los cuales 936 euros corresponden al 2% del presupuesto en que se ha cifrado la obra que es de 46.800 Euros y 12 euros en concepto de tasa de expedición de licencia.
- Durante el tiempo de ejecución de las obras, se ha de cumplir la normativa vigente en materia de construcción, seguridad y salud. A su vez, de acuerdo con el artículo 300 del Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, colocar cartel indicativo de concesión de la licencia de obras en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.
- Según la nueva Disposición adicional Séptima en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León que introduce la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, el solicitante deberá otorgar garantía o fianza, de acuerdo con el Real Decreto

105/2008, que hayan de generarse por los actos de uso de suelo habilitados por licencia.

La fianza o garantía equivalente se cancelará, procediendo a su devolución, cuando el productor de residuos acredite su entrega al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.

El importe de la fianza será de dieciocho euros por tonelada de residuos cuya generación se prevea en el estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, con un mínimo de trescientos euros y un máximo del dos por ciento del presupuesto de construcción previsto en el proyecto. Según el Plan de Gestión de Residuos incluido en el proyecto se estiman según anexo con aclaración a la memoria de gestión de residuos punto 6 que las Tm de residuos que se estiman ascienden a 12,66, por lo que el importe de **la fianza asciende al mínimo de 300 €**. Esta garantía podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el art. 84 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

- Una vez terminada la misma, deberá dejar la zona limpia de materiales y comunicárselo al Ayuntamiento, que procederá a su inspección si lo considera necesario.

Esta autorización no exime de la obtención de otros permisos o autorizaciones a que hubiere lugar por otras administraciones.

J) CARLOS GARCÍA RUIZ.- Solicitud prorroga para realizar las obras de tirar 3 tabiques, nivelar el suelo con cemento y hacer un pequeño aseo obras sujetas a declaración responsable.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad conforme a lo señalado en el art 303.2.3 del RUCyL conceder la prorroga solicitada, por un plazo de 6 meses.

ACTOS SUJETOS A DECLARACION RESPONSABLE:

(según lo dispuesto en la Ley 7/2014 de 12 de Septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo).

- a) ARTURO DOS SANTOS VEIGA: para el rejunte de piedra y solera de 30m². En una cuadra en C/ Espino, nº 3 de la localidad de Rozuelo. Presupuesto obra declarado: 700 euros.
- b) MARCELINA ELOINA FERNANDEZ ALONSO: para cerrar laterales de terraza de vivienda con chapa trapezoidal y dos ventanas en calle San Andrés nº 94 de la localidad de La Ribera de Folgoso. Presupuesto obra declarado: 1.500 euros.
- c) ANTONIO GARCIA VIEJO: para porche de madera y pizarra anexo a la vivienda de 8m x 2,5 m en Travesía La Vega nº 17 de la localidad de Folgoso de la Ribera. Presupuesto obra declarado: 2.500 euros.

ACTIVIDADES SUJETAS A COMUNICACIÓN:

A.-) COMUNICACIÓN PRESENTADA POR DOÑA MARIA ESTHER ALVAREZ SEGURA.- Vista la comunicación sobre actividad apícola sometida a comunicación ambiental presentada por Doña María Esther Alvarez Segura para ejercer la actividad apícola (100

colmenas), en el Polígono 5, parcela 125 de la localidad de Boeza, término municipal de Folgoso de la Ribera.

Considerando que la actividad solicitada se encuentra incluida en el Anexo III.f) del Decreto Legislativo 1/2015 de 12 de Noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, estando sometido al régimen de comunicación establecido en el art. 42 de dicho Texto Refundido, y que examinada la documentación presentada, cumple con la normativa vigente, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

1º.- Tener por efectuada la Comunicación ambiental establecida en el art. 58 de la Ley 11/2.003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León con las siguientes características:

- a) Titular: Doña María Esther Alvarez Segura.
- b) Actividad a desarrollar: apícola – 100 colmenas-
- c) Emplazamiento: Polígono 5 parcela 125 de la localidad de Boeza, término municipal de Folgoso de la Ribera.

2º.- Que debe cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente para el ejercicio de la actividad a desarrollar.

3º.- El Titular de la comunicación queda obligado a informar al Ayuntamiento de cualquier cambio que se produzca en la actividad e instalaciones, transmisión a un nuevo titular, así como modificación de las características o funcionamiento de la actividad que no esté reflejado en la documentación aportada.

4º.- Que por intervención se practique la liquidación correspondiente.

B) COMUNICACIÓN PRESENTADA POR D. FRANCISCO ALVAREZ SEGURA.- Vista la comunicación sobre transmisión de titularidad de actividad apícola, que figuraba a nombre de Doña María Esther Segura Pérez, presentada por D. Francisco Alvarez Segura para ejercer la actividad apícola (50 colmenas), en el Polígono 3, parcela 285 de la localidad de Boeza, término municipal de Folgoso de la Ribera.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

1º.- Tener por efectuada la Comunicación de cambio de titularidad presentada por D. Francisco Alvarez Segura de conformidad con lo dispuesto en el artículo en el art. 58 del Decreto Legislativo 1/2015 de 12 de Noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León

2 º Notificar el presente acuerdo al interesado, informándole que una vez producida la transmisión el nuevo titular se subrogará en los derechos, obligaciones y responsabilidades del anterior titular.

3º.- El Titular de la comunicación queda obligado a informar al Ayuntamiento de cualquier cambio que se produzca en la actividad e instalaciones, transmisión a un nuevo titular, así como modificación de las características o funcionamiento de la actividad que no esté reflejado en la documentación aportada.

4º.- Que por intervención se practique la liquidación correspondiente.

3.- PAGOS DIVERSOS.- Vistas las facturas que a continuación se relacionan, la Junta de Gobierno Local, previa comprobación y verificación de la recepción de los materiales y corrección de los gastos efectuados y considerando por tanto que son conformes con el servicio, suministro y obra realizado al Ayuntamiento, acuerda por unanimidad aprobar las facturas que se relacionan, reconociendo la obligación y el gasto y liquidando el gasto mediante la ejecución del pago que se efectuará en cuanto la disponibilidad de Tesorería lo permita:

| BENEFICIARIO | CUANTIA € | FACTURA |
|--|-----------|---|
| Femp | 66,55 | Cuota asociado FEMP 2016 |
| IPS Technology | 98,71 | Fra. B119 de 18/01/16 mantenimiento y copias fotocopiadora |
| Aspy | 273,70 | Fra. 2015003844 de 15/12 prevención técnica 1er.semestre 2016 |
| Aspy | 180,00 | Fra. 2016005480 de 21/01 examen salud tabajadores eventuales. |
| Electricidad Camacho Alvarez | 504,16 | Fra. FA016 servicio mantenimiento mesde Enero. |
| Hijos de Tomás Sorribas, S.L. | 116,77 | Fra. Nº 22 de fecha 31/01/16 suministros. |
| Miguel A. Iglesias Merayo | 287,98 | Fra. Nº 1 de 31/01/2016 reparaciones cubierta consultorio Boeza. |
| S. Barreira Sánchez. Imprenta de la Mata | 484,00 | Fra.160015 de 08/02/2016 carteles y entradas Botillo |
| Wolters Kluwer España, S.A. | 912,00 | Fra. 10007804 de 02/02/16 suscripción anual base de datos. |
| Copycentro Sefel, S.L. | 23,00 | Fra. 16225 de fecha 27/01/16 suministros |
| Soluciones Integrales de Futuro, S.L. | 30,90 | Fra. 201600017 de 31/01/1016 suministros. |
| Redytel Wimax, S.L. | 36,24 | Fra. A/465 de 01/02/16 Acceso internet por radio. |
| Mancomunidad | 5.776,44 | Aportación mes de Enero |
| Roberto Morán López | 176,66 | Fra. 1 de fecha 15/02/16 de suministros maceteros. |
| Flama Dotaciones Urbanas, S.L.U. | 236,97 | Fra. 29 de 09/02/16 .Suministro disco velocidad máxima. |
| Mafer | 235,38 | Fra. 05/00024 de 31/01/16 suministros materiales |
| System informática | 97,90 | Fra. A 82 de 30/01/16 reparación software. |
| Peyalfe, S.A. | 196,02 | Fra. V004 de fecha 21/01/16 suministros cartel. |
| Juan Carlos Núñez Vega - Decolor | 104,90 | Fra. 19 de fecha 03/02/16 enmarcación cuadros. |
| Repsol Comercial de Productos Petrolíferos | 112,82 | Fra. 034079/Y/16/000003 de 31/01/16 gasoil. |
| Vodafone | 258,81 | Fra. C10817721724 de 22/01/16 Fras.de teléfono, ADSL y fax mes enero. |
| Diario de León | 253,85 | Fra. S/614 de 27/01/16 suscripción anual. |
| Asociación de Minas de León, S.A. | 104,00 | Fra. 16-5 de 30/01/16 suministros materiales. |
| Lyreco España, S.A. | 230,17 | Fra. 7070183147 de 31/07/16 suministros material oficina. |
| Diputación de León | 15,40 | Anuncio BOP pavimentación calles. |
| Diputación de León | 111,32 | Análíticas control calidad agua, Folgoso, La Ribera y Tedejo. |
| Almacenes Hermanos Rivera, S.A. | 32,16 | Fra. 300058 de fecha 15/02/16 suministros. |
| Fontanería Calefacción Ros, S.L. | 218,05 | Fra. 2016/A0000042 de fecha 18/02/16 radiador consultorio. |
| Gabino Colinas Rovira | 153,00 | Desplazamientos Diciembre, Enero y Febrero. |
| Tomás Vega Moralejo | 141,20 | Desplazamientos mes de Enero. |

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levanta la sesión siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta por la Secretaria que da fe.

Vº Bº

EL Alcalde